

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	05001-31-03-003-2021-00023-00
Demandante:	ScotiabankColpatria S.A., antes Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
Demandada:	Dolly Úsuga Rueda
Auto:	Sustanciación N° 0170
Asunto:	Incorpora - comisiona

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento la respuesta efectuada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, comunicando sobre la efectividad de la inscripción de la medida de embargo decretada por este Despacho sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 001-1096073 y 001-1096015 (numerales 32 al 34 del expediente electrónico).

En virtud de lo anterior, una vez inscrita la medida de embargo, conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 468 del C.G. del P., se dispone comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN para el CONOCIMIENTO EXCLUSIVO de los DESPACHOS COMISORIOS que profieran los Juzgados de la ciudad, para que lleven a cabo la diligencia de **secuestro** ordenada por este Despacho en el numeral “CUARTO” del auto que libro mandamiento de pago, emitido con fecha 22 de febrero de 2021, visible en el numeral 14 del expediente electrónico. Expídase el despacho comisorio con los insertos pertinentes.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a70075a573e26e3aca2995a74887a0e9b58c344943888bd8b060844042a7db21

Documento generado en 22/04/2021 06:53:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>